SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

tan las que deben comunicarse dha. acta con arreglo á lo prevenido por el Decreto de nueve de Octubre de mil ochocientos doce, con cuyo motivo daberá acudir á S. E. p.ª el efecto

Sobre puesto =

Vióse un oficio de la Corona. Dip.ºn Prov.l fha veinte del corriente mes y acompaña un Protocolo prevenido se cumplimente lo cupado en dha con arreglo al Reglam.to hecho y aprobado en Octubre y cinco del pasado Junio p.ª atender al Abastecimto diario de los Cabalgares y ganados existentes en esta Plaza, bajo los apercibimientos y demas q.e contiene. Enterado por este Ayto. Acordó: Que con la prevencion que sea posible y segun la permitan las circunstancias se comunique dha. Protocolo á los Ayuntam.tos del Partido, y por lo pertenecente á esta Jurisdiccion se contesta á S. E. la imposibilidad en que se halla de que se aprovechen cosa de quince mil r.s de pasa que son las que se peden á los vecinos de el campo de esta Parroquialidad